

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 12

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 41
SERIE: 2026-2027**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
PARA LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DEL SECTOR EL HOYO DEL BARRIO
SANTA OLAYA DE BAYAMÓN.**

POR CUANTO: Mediante carta, el Sr. Ryan Torres Aponte, residente del Sector El Hoyo, le solicitó al Municipio Autónomo de Bayamón la asignación de nuevas direcciones para las estructuras del Sector El Hoyo, localizado en el Barrio Santa Olaya del Municipio de Bayamón.

POR CUANTO: El Sr. Torres Aponte, en calidad de peticionario y residente del sector, expuso las situaciones y problemas derivados por la ausencia de dirección física. A tales efectos, el Sr. Torres Aponte presentó un croquis y copia de las escrituras de la propiedad, documentos que acreditan y legitiman su lugar de residencia.

POR CUANTO: El Municipio le notificó a los residentes del Sector El Hoyo el proceso de Asignación de Dirección y les concedió un término de treinta (30) días para que los residentes comparecieran y expresaran sus comentarios, preocupaciones y/o la necesidad de contar con una dirección física en el área.

POR CUANTO: El hecho de que el sector carezca de direcciones provoca que las agencias de orden público del Gobierno Municipal de Bayamón y del Gobierno de Puerto Rico, así como las entidades dedicadas a la entrega de correspondencia, no puedan ejercer una prestación efectiva de sus servicios, incluyendo servicios de emergencias médicas, policiacos, de extinción de incendios, entre otros.

POR CUANTO: El Servicio Postal de los Estados Unidos de América, tiene interés especial en reestructurar los criterios para asignar direcciones, para convertir el sistema de identificación de propiedades en uno más certero, que provea un mecanismo racional en la asignación de nombres al sistema vial y en la enumeración de propiedades.

POR CUANTO: Es necesario lograr la estandarización de las direcciones para garantizar la prestación de servicios públicos esenciales de forma

ORDENANZA NÚM. 12

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 41
SERIE: 2026-2027

efectiva y la entrega eficiente y confiable de la correspondencia en el Municipio de Bayamón.

POR CUANTO: La Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales del Municipio de Bayamón es la encargada de manejar, actualizar y asignar las direcciones dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Bayamón.

POR CUANTO: La Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales del Municipio de Bayamón evaluó la solicitud para la asignación de dirección de acuerdo al insumo de los residentes del sector, en función a la orientación geográfica y urbana, y en cumplimiento con las guías y estándares del Reglamento para la Estandarización de los Procesos Administrativos de Asignación de Direcciones para Áreas Existentes y Nuevos Desarrollos Propuestos en el Municipio Autónomo de Bayamón y del Servicio Postal de los Estados Unidos de América.

POR CUANTO: El Servicio Postal de los Estados Unidos de América establece reglamentaciones específicas para la instalación y ubicación de buzones, y en coordinación con dichas disposiciones, corresponde a los residentes realizar la instalación de los buzones de manera que cumplan con los requisitos técnicos y operacionales establecidos.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se reconocerán como nombres de calles y números de estructuras los designados por la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales en el Mapa de Asignación de Direcciones del Sector El Hoyo del Barrio Santa Olaya mencionados a continuación.

Calle La Deriva	1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17
	18, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 45,
	46, 47

ORDENANZA NÚM. 12

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 41
SERIE: 2026-2027

Calle del Valle	4, 5, 6, 7, 8, 9
Calle Forestal	32, 33, 34
Calle Cuenca	40, 41, 42, 43, 44

SECCIÓN 2DA.: La Oficina Obras Públicas Municipal se hará responsable de colocar los rótulos con los nombres de las calles según descrito en el mapa, y siguiendo las indicaciones según descritas en el Reglamento.

SECCIÓN 3RA.: Los residentes serán responsables de la instalación y ampliación del sistema de buzones, en caso de que se construyan nuevas residencias. Asimismo, deberán asegurarse de que cada buzón cuente con un número de estructura asignado conforme al orden establecido en esta Ordenanza Municipal, según lo determino la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales del Municipio de Bayamón, en coordinación con el Servicio Postal de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 4TA.: Toda Ordenanza que sea en todo o en parte incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiera incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA.: Si alguna sección de esta Ordenanza fuera declarada nula por sentencia judicial, las demás quedarán vigentes.

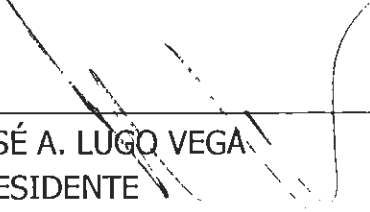
SECCIÓN 6TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y comenzará a regir luego de transcurridos diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en el Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 7MA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales, y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

ORDENANZA NÚM. 12

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 41
SERIE: 2026-2027

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
HOY 20 DE AGOSTO DE 2026.**



JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE

CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

**APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 24 DE
AGOSTO DE 2026.**



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

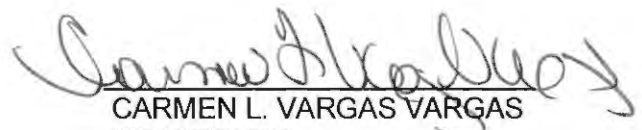
CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vagas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 12, Serie 2026-2027**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el jueves, 20 de agosto de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Mauricio Alba Maldonado, Orlando López Belmonte, Mario Tevenal Avilés, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvo ausente la siguiente Legisladora Municipal: Hon. Naomi Niev Corra. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 21 de agosto de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 4 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 21 de agosto de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)